

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA COMISIONAR A PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA OCUPAR EL PUESTO DE COORDINADOR DE QUEJAS Y DENUNCIAS Y PROYECTOS DE DICTÁMENES Y RESOLUCIONES, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**ANTECEDENTES**

I. En sesión ordinaria de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con el número CG/AC-073/12, a través del cual ajustó la estructura de diversas áreas de este Organismo Electoral siendo éstas la Oficina del Consejero Presidente, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Fiscalización y la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral.

Dentro de las modificaciones aprobadas para la estructura ocupacional de la Dirección Jurídica, se encuentra la inclusión del puesto de Coordinador.

II. A través del acuerdo IEE/JE-02/15 de fecha nueve de enero de dos mil quince, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal para el presente ejercicio fiscal.

III. En fecha trece de enero de dos mil quince, la Junta Ejecutiva aprobó el tabulador de sueldos del Personal de este Instituto para el ejercicio fiscal 2015, documento que se identifica con el rubro IEE/JE-04/15.

IV. Con fecha veintidós de agosto de dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Como consecuencia de la modificación anterior, el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 se estableció para la cuarta semana de noviembre del año previo al de la jornada electoral, tal y como lo consigna el párrafo segundo del numeral 79 del aludido decreto.

V. A través del comunicado IEE/DJ-939/2015, de fecha diez de diciembre de dos mil quince, la Directora Jurídica, Licenciada María Eugenia Osuna Franco solicitó a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101 Bis fracción X; 107 fracciones III y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 33 y 34 del Reglamento interior de trabajo del



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0138/15

Instituto Electoral del Estado, le solicito que por su amable conducto realice los trámites conducentes a efecto de que se comisione a esta Dirección, a la C. Judith Santillán González, Jefa de Oficina Área de Secretariado adscrito a la Dirección Técnica del Secretariado de este Organismo Electoral a la Coordinación de Quejas y Denuncias y Proyecto Dictámenes y Resoluciones de Trámite y Resoluciones, desde el diecisiete de diciembre de 2015 al quince de enero de 2016.

VI. A través del comunicado IEE/UFD-350/15, de fecha diez de diciembre de dos mil quince, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo solicitó a la Secretaria Ejecutiva lo siguiente:

“ Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a la memoranda IEE/DJ-939/2015, respetuosamente por este medio solicito su apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral del Estado, la comisión de la C. JUDITH SANTILLÁN GONZÁLEZ Jefe de Oficina del Área de Secretariado Nivel C y que pertenece al Servicio Electoral Profesional adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado, para cubrir la plaza de Coordinador de Quejas y Denuncias y Proyectos de Dictámenes y Resoluciones adscrita a la Dirección Jurídica, a partir del 17 de diciembre de 2015 al 15 de enero de 2016.

VI. En fecha once de diciembre de dos mil quince, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretario, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas; que la temática aludida en el antecedente anterior se enlistara en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de diciembre del mismo año.

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, definen la figura de Comisión en los siguientes términos:

- Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.
- En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0138/15

mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

En este orden de ideas, tal y como se desprende del comunicado detallado en el antecedente V de este documento la Directora Jurídica, Licenciada María Eugenia Osuna Franco solicitó comisionar para el puesto de Coordinador de Quejas y Denuncias y Proyectos de Dictámenes y Resoluciones adscrito a la Dirección Jurídica, por el periodo comprendido del 14 de diciembre de 2015 al 15 de enero de 2016, a la C. Judith Santillán González, actual Jefa de Oficina del Área de Secretariado adscrita de la Dirección Técnica del Secretariado.

Derivado de lo anterior, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo del Organismo, previa verificación de los catálogos de cargos y puestos del área solicitante contra el perfil de la ciudadana propuesta, así como de la disponibilidad presupuestal del Instituto somete a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión que a continuación se detalla:

Adscripción	Nombre del personal	Puesto desempeñado dentro de la estructura ocupacional del Organismo	Plaza presupuestal a desempeñar a través de la figura de la Comisión	Periodicidad de la Comisión
Dirección Técnica del Secretariado	C. Judith Santillán González	Jefa de Oficina del Área de Secretariado	Coordinador de Quejas y Denuncias y Proyectos de Dictámenes y Resoluciones	Del 17 de diciembre de 2015 al 15 de enero de 2016

En tal sentido, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado al revisar la propuesta de comisión materia de este acuerdo, considera que la misma observa el marco legal aplicable y permitirá atender la necesidad ocupacional de la Dirección Jurídica, derivada del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, por lo que la aprueba en sus términos y que para mejor claridad se detalla en el cuadro anterior.

Asimismo, este Órgano Central en términos del numeral 9 fracción III de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección Administrativa para efectuar el pago retroactivo aplicable al inicio de la comisión, es decir, el diecisiete de diciembre de dos mil quince.

En el mismo tenor se precisa que el cálculo de las prestaciones del personal comisionado en virtud de este acuerdo se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa, no respecto de la plaza a la que fue comisionado.



Instituto Electoral del Estado

Finalmente se faculta a la Dirección Administrativa para llevar el registro de la disponibilidad presupuestal de la plaza permanente informando de cualquier modificación a la Secretaría Ejecutiva.

4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y Unidad de Formación y Desarrollo para que en el ámbito de sus competencias efectúen los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza comisionar a personal administrativo para el desempeño de la Coordinación de Quejas y Denuncias y Proyectos de Dictámenes y Resoluciones adscrito a la Dirección Jurídica del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos el considerando 3 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Secretaria Ejecutiva para signar los nombramientos respectivos, en atención al considerando 4 de este documento.

**TERCERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.



Instituto Electoral del Estado

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince de la sesión ordinaria iniciada el día primero del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**C. DALHEL LARA GÓMEZ**